

Actualizado a: 17/11/2023

Convocatoria de ayudas para financiar gastos de apoyo a la creación, producción y difusión artística e intelectual que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia de género "SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD"

**Destinatarios:** Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Soria
<b>Organismo:</b>	Ayuntamiento de Soria
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	04/12/2023
<b>Notas solicitud:</b>	Hasta el 4 de diciembre de 2023
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	15,000.00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2023: 15.000 euros. Cuantía máxima del 80% del coste total del proyecto, con un límite de 1.500 euros
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 231110. Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 131 de 17 de noviembre de 2023. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Cultura y Comunicación	Mejora de estructuras	Actividades artísticas Actividades formativas Difusión de la cultura Formación profesional Manifestaciones culturales

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 10 de noviembre de 2023 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas para financiar gastos de apoyo a la creación, producción y difusión artística e intelectual que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia de género “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 726557

*1º.- Objeto de la ayuda. -*

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse antes del 20 de diciembre del presente año.

*2º.- Proyectos subvencionables. -*

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los objetivos de la Base Tercera.

*3º.- Entidades beneficiarias. -*

Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

*4º.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), en el apartado de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

*5º.- Cuantía y pago de la subvención. -*

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de



la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

Se concederá un anticipo del 100% de la subvención concedida, a la formalización de la concesión.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

*6º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención. -*

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE APOYO A LA  
CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELLECTUAL QUE  
PROMUEVA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**“SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”**

**BASES 2023**

*1º.- Objeto de la ayuda. -*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a lo largo del año 2023, antes del 20 de diciembre del presente año.

*2º.- Dotación presupuestaria. -*

La cuantía global de las ayudas será de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 2310 48901 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2023.

*3º.- Proyectos subvencionables. -*

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formación interna sobre la aplicación de la perspectiva de género en la creación artística y cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual, de temática feminista o con perspectiva de género en el ámbito cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual de autoría femenina que contribuyan a reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.
- Fomentar la organización de encuentros, festivales u otros eventos de carácter artístico e intelectual de autoría femenina con perspectiva de género.



- Apoyar la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.
- Apoyar la organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.

#### 4º.- *Entidades beneficiarias.* -

- Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas, si son asociaciones, en el registro de entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria, siendo comprobado por el propio Ayuntamiento. Debiendo presentar Declaración jurada para acreditarlo.
- b) Tener domicilio fiscal en Soria y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la seguridad social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Soria.
- d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.

Obtendrán la condición de entidad beneficiaria quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5º.- *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.* -

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Acompañándose de la siguiente documentación:

- Proyecto presentado, según modelo (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de quien representa la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), en el apartado de subvenciones.



El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

*6º.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos. -*

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del proyecto presentado a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de personas destinatarias potenciales de las actividades propuestas.

*7º.- Cuantía y pago de la subvención. -*

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

Se concederá un anticipo del 100% de la subvención concedida, a la formalización de la concesión. En caso de no cumplir con las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el artículo 12º.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

La entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

1.- Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada (Anexo III). O en el caso de empresa creativa, Declaración Jurada que acredite tal condición.

2.- Memoria de la actividad subvencionada, en la que conste que se ha llevado a cabo el proyecto al menos una vez en la ciudad de Soria. La actividad, deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, etc. La memoria no podrá superar las 20 páginas (Arial 12) excluyendo los anexos.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.

5.- La relación clasificada de los gastos imputados de la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago.

6.- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.

7.- Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.

8.- Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2023.



9.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.

10.- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

8º.- *Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.* -

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se computarán dentro de los 15.000,00 € a repartir por esta convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

9º.- *Información pública.* -

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

10º.- *Compatibilidad.* -

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

11º.- *Obligaciones.*

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con la concejalía de igualdad y perspectiva de género del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En las redes sociales se citará el perfil del Ayuntamiento de Soria y se incluirá un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto\_Soria





En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de igualdad y perspectiva de género del Ayuntamiento para su ejecución.

3. Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

### *12º.-Causas de reintegro*

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

### *13º.- Régimen sancionador*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### *14º.- Inspección, seguimiento y control. -*

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

### *15º.- Información sobre la protección de los datos de carácter personal*

Los datos aportados en la solicitud y demás documentación relacionada en las bases de la convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento y de acuerdo a las prescripciones recogidas en el RGPD y la LOPDGDD.

La finalidad del tratamiento será la de gestionar la solicitud presentada, resolver la convocatoria, realizar el pago y fiscalizar la subvención concedida, de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normativa relacionada.

El Ayuntamiento de Soria conservará los datos personales durante el plazo de prescripción de las posibles reclamaciones o recursos y según los criterios de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas por el tratamiento tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.



- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es).

En caso de que no haya sido debidamente atendido podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en su sede electrónica o a su dirección postal de la C/ Jorge Juan 6, 28080 Madrid. Si bien con carácter previo y potestativo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Soria al email [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)





ANEXO I

**SOLICITUD AYUDAS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”**

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad .....

CIF .....

Calle.....Nº.....Piso.....Letra.....País.....

Provincia.....Localidad.....C.P.....

Teléfono1.....Teléfono2.....Email.....

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre.....Apellidos.....NIF.....

Teléfono.....Email.....

**ACCIÓN SOLICITADA**

Denominación.....

Personas destinatarias.....Duración.....

Subvención solicitada.....

Coste total de la acción.....

Cuenta IBAN ingreso subvención.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

- Solicitud, según modelo (Anexo I).
- Proyecto/Memoria de actividades, según modelo (Anexo II).
- DNI de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el registro de asociaciones de Soria.
- Estatutos.

BOPSO-131-17112023



- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:**

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas:

- Sí
- No

1ª por (organismo, entidad, socios) .....; importe ..... €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

2ª por (organismo, entidad, socios) .....; importe ..... €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

3ª por (organismo, entidad, socios) .....; importe ..... €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de... € al amparo de las Bases de convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., a ..... de ..... de 2023

Fdo.: El/La representante legal de la entidad

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Personas destinatarias: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal.

BOPSO-131-17112023



Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](http://soria.sedelectronica.es), o a través de la dirección de correo: [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es). Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a [dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO II

PROYECTO-MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Proyecto:

2. Responsable del Proyecto:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono contacto (móvil): ..... E-mail: .....

3. Personas Destinatarias:

Sector ..... Número .....

4. Ámbito donde se desarrolla:

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ( )

NO ( )

6. Fundamentación del Proyecto:

7. Objetivos del Proyecto:

8. Descripción y desarrollo de actividades:

9. Recursos humanos (especificar colaboración de personas voluntarias):

10. Materiales a utilizar:

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

BOPSO-131-17112023



